

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 22 de febrero de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintinueve de Marzo de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2020 - 0277

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que los demandados BLANCA ALIET SÁNCHEZ MEDINA y IDELBRANDO MARTINEZ MATEUS, se notificaron personalmente del mandamiento de pago y sus correcciones, quienes a través de apoderado judicial contestaron la demanda y presentaron excepciones de mérito.

RECONOCESE personería ADJETIVA al abogado ELVER ALFONSO ABRIL COY, quien actúa como apoderado judicial de la parte demandante, conforme los términos y efectos del poder conferido.

De las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada a través de apoderado judicial en escrito anterior, CÓRRASE traslado a la parte demandante por el término legal de 10 días, de conformidad con lo normado en el numeral 1 del artículo 443 del C.G. del Proceso. Por Secretaría, remítase al correo electrónico del apoderado judicial de la parte demandante, la contestación de la demanda para que se pronuncie al respecto.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 30 de marzo de 2022
Notificado por anotación en ESTADO
No. 021

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria